# PERMISO DE TRABAJO EN ALTURA- PROYECTOS FORMATIVOS EN EL CENTRO

Edgar Alexander Salas Chacua <easalas@sena.edu.co>

Jue 04/07/2024 14:49

Para:Stiven Solano Arboleda <ssolanoar@sena.edu.co>;Angela Liliana Acosta Meza <alacosta@sena.edu.co>;Jorge Enrique Romero Freites <jeromero@sena.edu.co>;Carlos Gomez (carlosgome_z@hotmail.com) <carlosgome_z@hotmail.com>
CC:Beatriz Cobo <beatriz.cobo@sena.edu.co>;Willson Reinaldo Valencia Guarin <wrvalencia@sena.edu.co>

Buena tarde Instructores,

Dando cumplimiento al programa de trabajo en altura del SENA, el Centro de formación implementará las siguientes directrices, con el objetivo de prevenir accidentes tanto en instructorres como en aprendices en los proyectos formativos.

- Solo deberán realizar las actividades en altura los aprendices e instructores que cuenta con el certificado vigente de altura vigente.
- Para las actividades en altura el profesional de SST del centro firmará los permisos de altura.
- Se entiende que trabajo en altura es 2 metros nivel del suelo o inferior,
- En caso de que se trabaje al borde de unas cubiertas con riesgo de caída al vacío, se debe firmar el permiso de trabajo en altura.

Feliz día,

Edgar Alexander Salas Chacua
Centro de la Construcción - Contratista
Seguridad y Salud en el Trabajo
easalas@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 34 No. 17 B-23, Cali

www.sena.edu.co
@SENAcomunica